

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 8 de abril de 1967 por la que se concede el título de «Legalmente reconocida» a la Escuela de Turismo de la Caja Insular de Ahorros de Las Palmas de Gran Canaria.

Ilmos. Sres.: Regulada la concesión por el Ministerio de Información y Turismo del título de «Legalmente reconocida», según Decreto 2427/1963, de 7 de septiembre, y a la vista de la petición de la Escuela de Turismo de la Caja Insular de Ahorros de Las Palmas de Gran Canaria, y de los informes favorables del Instituto de Estudios Turísticos y de la Dirección General de Promoción del Turismo, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a la Escuela de Turismo de la Caja Insular de Ahorros de Las Palmas de Gran Canaria, el título de «Legalmente reconocida por el Ministerio de Información y Turismo».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 8 de abril de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo, Director general de Promoción del Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 19 de abril de 1967 por la que se regula la designación de los Tribunales examinadores para la colación de grado en la Escuela Oficial de Periodismo.

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 18 de agosto de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 207, de 29 de agosto del mismo año) establecía en su título VI la modalidad de designación de los Tribunales que habían de juzgar los ejercicios de colación de Grado en la Escuela Oficial de Periodismo. La práctica ha demostrado la necesidad de perfeccionar el sistema de designación de estos Tribunales y la composición de los mismos, con objeto de establecer sobre base más real y eficaz su actuación.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con las atribuciones que le otorgan las normas vigentes, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Modificar el artículo 20 del título VI de la mencionada Orden, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 20. El Tribunal que habrá de juzgar a los aspirantes a la colación de Grado en la Escuela Oficial de Periodismo o en sus Secciones será designado por el Ministro de Información y Turismo entre los Profesores de su cuadro docente, a propuesta del Director de la misma Escuela. Formarán parte de dicho Tribunal cuatro Profesores y estará presidido por el Director de la Escuela o por su sustituto. La propuesta del Director de la Escuela para la formación del Tribunal se hará después de oída la Junta Académica. Se procurará que en el Tribunal haya representación de los Profesores especializados en los distintos medios de comunicación social. Actuará como Secretario del Tribunal el que lo fuere de la Escuela, y en caso de vacante o ausencia el nombrado por el Presidente, y a los efectos de las pruebas de idiomas se agregará un Vocal intérprete.»

Para la colación de Grado a los alumnos procedentes de Centros de Enseñanza del Periodismo legalmente reconocidos la composición del Tribunal será la que marcan los Decretos 1784/1960, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 230, de 24 del mismo mes y año), y 2296/1962, de 8 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 221, de 14 del mismo mes y año).

Art. 2.º Quedan modificados según lo dispuesto el título VI de la Orden de 18 de agosto de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 207, de 29 de agosto del mismo año), que establece el Reglamento de la Escuela Oficial de Periodismo, así como el artículo 6.º de la Orden de 30 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre del mismo año), en la que se reconoce como Sección de la Escuela Oficial de Periodismo al Centro establecido por la Universidad de La Laguna.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 19 de abril de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Prensa.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «El Escorial, Octava Maravilla del Mundo», editada por el Patrimonio Nacional.

Habiendo tenido conocimiento esta Subsecretaría de la publicación por el Patrimonio Nacional de la obra «El Escorial, Octava Maravilla del Mundo», con textos de Morterero Simón, esta Subsecretaría ha tenido a bien, previos los informes favorables, declarar, de oficio, «Libro de Interés Turístico» a la citada obra. Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 6 de abril de 1967.—El Subsecretario, García Rodríguez-Costa.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Guía del camino francés en la provincia de Lugo», de don Armando Losada Díaz y don Eduardo Seijas Vázquez.

Vista la instancia presentada por don Armando Losada Díaz y don Eduardo Seijas Vázquez, con fecha 13 del pasado febrero, solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» la obra «Guía del camino francés en la provincia de Lugo», de la que son autores y editores, y de acuerdo con los informes preceptivos favorables emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Guía del camino francés en la provincia de Lugo», de don Armando Losada Díaz y don Eduardo Seijas Vázquez, editada por los mismos.

Lo que se hace público a todos los efectos. Madrid, 6 de abril de 1967.—El Subsecretario, García Rodríguez-Acosta.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «España: Historia y Arte», de Bradley Smith.

Vista la instancia presentada por «Aguilar, S. A. de Ediciones», con fecha 8 del pasado marzo, solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» la obra «España: Historia y Arte», de Bradley Smith, y de acuerdo con los informes preceptivos favorables emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «España: Historia y Arte», de Bradley Smith, editada por «Aguilar, S. A. de Ediciones».

Lo que se hace público a todos los efectos. Madrid, 6 de abril de 1967.—El Subsecretario, García Rodríguez-Acosta.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 17 de abril de 1967 por la que se descalifican las casas baratas número 540 de la calle Obispo Salcedo, de Sevilla de doña Araceli de Perea López, y la casa número 41 de la calle de San Isidro, de Calella (Barcelona), de don Hilario Herrero Merino.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Araceli de Perea López y don Hilario Herrero Merino, solicitando descalificación de la casa barata número 16, tipo X-S, vivienda número 540 de la calle de Obispo Salcedo, de la Ciudad Jardín La Esperanza y perteneciente a la «Cooperativa de Casas Baratas Urbanización y Construcciones», de Sevilla, y la casa barata número 41 de la calle de San Isidro, de Calella (Barcelona), respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 16, tipo X-S, vivienda número 540 de la calle de Obispo Salcedo, de la Ciudad Jardín La Esperanza, y perteneciente a la «Cooperativa de Casas Baratas Urbanización y Construcciones», de Sevilla, solicitada por su propietaria, doña Araceli de Perea López, y la casa barata número 41 de la calle de San Isidro, de Calella (Barcelona), solicitada por su propietario, don Hilario Herrero Merino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.